Ibagué, 15 de septiembre de 2026

Señora
MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
RL. SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS

Asunto: Aceptación de Oferta **PROCESO AI-MC-3550-2026**

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1086 del 2021 esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

La Alcaldia Municipal De Ibagué, identificada con NIT. 800113389-7, representada por DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 93.632.877 en calidad de secretario de Educación, de conformidad con el Decreto No. 1000-0459 del 22 de julio de 2025, delegado por el Decreto No. 1000-0007 del 07 de enero de 2026, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted el día 08 de octubre de 2025 a las 08:37 pm y en las condiciones que se indican a continuación:

OBJETO: CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LA OBRA COMPLEMENTARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEMENTO DE CERRAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

DATOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 43 – 53 Barrio Calarcá
CONTRATISTA **NIT**	**SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** NIT. 901400169-0
CELULAR:	3157054878
CORREO ELECTRÓNICO:	solucionespracticaspro@gmail.com

VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor del contrato es de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($67.319.973,16) IVA INCLUIDO**, de acuerdo con la oferta presentada.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual es de 45 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato está a cargo de **Leonel Alfredo Nieto Suarez**, Asesor Secretaria de Educación y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, quien firmará el acta de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

Se procederá a poner en conocimiento mediante clausulado, las condiciones de la aceptación de la oferta, sobre las que se dispone la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

Dada en Ibagué, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto

LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ
Asesor
Supervisor

Aprobó: Lorena Ballesteros Muñoz, Directora de Cobertura Educativa
Revisó: Lina Maria Sierra Cruz, Profesional Universitario
Proyecto: Laura Camila Rico Fernandez, Tecnico Operativo

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'